OFICIO

Mercedes, de Agosto de 2020.-

A la Sra. encargada del

Registro General de Subastas Judiciales - Seccional Mercedes

Dra. Laura Arenas Perazzo

LAURA.ARENASPERAZZO@PJBA.GOV.AR

Tengo el agrado de dirigirme a U.D. en los autos caratulados "ABDALA,ADOLFO RAUL.C/G.M.S.INTERNATIONAL TRADING S.A. S/ ··COBRO EJECUTIVO ", Expte N°:42802 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de Silvia Fernández, de este Departamento Judicial, a efectos de comunicarle que en las presentes autos se ha decretado el auto de Subasta Electrónica con fecha 11/06/2020, adjuntándose al presente copia del mismo en PDF; sin perjuicio de las medidas allí ordenadas que no puedan efectivizarse en virtud de la restricción a la circulación (DNU N° 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y Decretos Provinciales 132/20, 180/20, 203/20, 340/20).-

Asimismo, se le hace saber que la martillera actuante es Laura María Clara Amorelli, domicilio electrónico27136414661@cma.notificaciones.-

Saludo a Ud. atentamente .-

ARCHIVO ADJUNTO...

Mercedes, de junio de 2020.- MB

<u>AUTOS Y VISTOS:</u> En atención al estado de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 562 y cctes. del CPCC. como así también los Acuerdos 3604/12, 3864/17, y 3864/17 y las Resoluciones 307/18 y 955/18, en función del estado de autos, , decrétase la venta en **SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA** de los bienes embargados, conforme a las previsiones que se detallan a continuación (art. 562 y ccs. del CPCC.):

MODALIDADES: Se realizará con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes-en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC.), al contado y al mejor postor; por el 100 % de los bienes inmuebles que se enajenarán en forma conjunta, cuya nomenclatura catastral es: Circ. IX, Parc. 887 "d", Matrícula 9693 y Circ. IX, Parc. 888 "d", Matrícula 9694, ambos del partido de Lobos (062), con la base de las dos terceras partes de la tasación acompañada con fecha 05/05/2020 y teniéndose en cuenta la cotización de la divisa extranjera en el mercado de cambio al tipo vendedor al día anterior a la fecha en el Banco de la Nación Argentina, equivalente a la suma de \$ 18.351.666,00, por intermedio de la martillero designada en autos Laura María Clara Amorelli a quien deberá notificarsele la presente.-

MARTILLERO: Como primera medida el martillero compulsará las actuaciones, cumpliéndose en lo pertinente con lo dispuesto por el art. 52 de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, C.P.C.C.). La comisión a percibir en la subasta será del 3% a cargo de cada parte, más el 10% de aporte previsional (art. 54, punto I, apart. "a" de la ley 14.085). Tanto el importe de comisión como los aportes respectivos deberán encontrarse depositados en la cuenta de autos y acreditados al momento de la realización de la audiencia de adjudicación que a tal efecto se fije.-

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN: La venta se realizará en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado con fecha 5/12/2018 (ver fs. 202/206).-

DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos e informado el día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto

por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC. se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de la ciudad de La Plata (B).-

Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá indicarse las deudas que registran en relación a ARBA (ver fs. 302/324) y a la Municipalidad de Lobos (ver fs. 297) y consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

- b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.).
- c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA. con adjunción de imágenes de los bienes a subastar.-

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales -Registro Público de Comercio Dptal. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB, (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).-

Déjase establecido que no será admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva (art. 38 del Ac. 3604/12) ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren, lo que expresamente deberá hacerse constar en la publicidad a efectuarse (doc. art. 582; CC0102 MP 113166 RSI-913-00 I 28-9-2000).-

APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco Provincia, Sucursal Tribunales, como perteneciente a estos autos y a la orden del infrascripto, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3° párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).-

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la pre mencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, C.P.C.C..; art. 39, Ac. 3604/12).-

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 y su modificatorio 3864/17.-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, la martillera deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado de la misma, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).-

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).-

El monto de la seña, el que se fija en el 10% del precio, deberá encontrarse depositado en la cuenta de autos y acreditado al momento de la realización de la audiencia de adjudicación que a tal efecto se fije, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Art. 581 del rito). Dejándose establecido asimismo que el depósito en garantía abonado lo es a cuenta de la seña.-

El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de ley del auto aprobatorio de la subasta, mediante depósito en una cuenta de autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.).-

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) a los bienes subastados, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arg. arts. 2573 y 2582 inc. 3, cctes. y sig. del CCCN.), acto que no podrá superar los diez días desde aprobada la subasta (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

ACTA DE ADJUDICACION: Comunicada la fecha de realización y finalización de la subasta, el infranscripto fijará convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y a la martillera interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien registrable, fecha que deberá ser incluida en la publicidad respectiva (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.-

En caso de ser comprador el peticionante en la subasta a realizarse, exímaselo del pago de la seña como así también del depósito en garantía, librándose la orden del caso a fin de que la martillera interviniente como así también la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales respectiva tome conocimiento a sus efectos.-

Se hace saber a las partes de autos, a la martillera designada y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto. **REGISTRESE. NOTIFIQUESE.**-

Carlos Miguel Acuña

Juez

Mercedes, 18 de agosto de 2020

OFICIO N° 61528

Señor Juez del

Juzgado Civil y Comercial N° 5

del Depto. Judicial Mercedes

AUTOS: ABDALA, ADOLFO RAUL. C/G.M.S. INTERNATIONAL TRADING S.A. S/

··COBRO EJECUTIVO

Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en

contestación al oficio librado a este Banco, informando se procedió a realizar la

apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre de los autos citados

precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.

N° de Cuenta: 7106 027 548.908/2

N° de CBU: 01401260 27710654890829

Atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales Mercedes

<u>OFICIO</u>

Mercedes, de Septiembre de 2020.-

A la Sra. encargada del

Registro General de Subastas Judiciales - Seccional Mercedes

Dra. Laura Arenas Perazzo

LAURA.ARENASPERAZZO@PJBA.GOV.AR

Tengo el agrado de dirigirme a U.D. en los autos caratulados "ABDALA,ADOLFO RAUL.C/G.M.S.INTERNATIONAL TRADING S.A. S/ "COBRO EJECUTIVO", Expte Nº:42802 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, Secretaría Única a cargo de Silvia Fernández, de este Departamento Judicial, a efectos de comunicarle que se hubo rectificado el auto de Subasta Electrónica de fecha 11/06/2020 respecto a la "participación en la subasta", en el sentido que todo interesado deberá encontrarse inscripto como postor en el Registro General de Subasta Judiciales y para participar de la presente subasta, inscribirse en la Seccional de ésta Ciudad -Registro Público de Comercio Dptal. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB y en relación al "deposito en garantia", se fija el mismo en la suma de pesos novecientos diecisiete mil quinientos ochenta y tres con treinta centavos \$ 917.583,30 .-

El auto que ordena el presente, dice: "Mercedes, 2 de septiembre de 2020.-AUTOS **Y VISTOS:** Atento lo solicitado por la perito martillero actuante y lo dispuesto por los arts. 6 a 20 de la Ac. 3604/12; rectifiquese el resolutorio de subasta pública electrónica dictado con fecha 11/06/2020 respecto a la "participación en la subasta", en el sentido que todo interesado deberá encontrarse inscripto como postor en el Registro General de Subasta Judiciales y para participar de la presente subasta, inscribirse en la Seccional de ésta Ciudad -Registro Público de Comercio Dptal. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB, (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), manteniéndose todo lo demás dispuesto (arts. 34, 36, 562 y css. del CPCC.).-Asimismo y respecto a lo ordenado en cuanto al "deposito en garantia"; dejase establecido que se fija el mismo en la suma de pesos novecientos diecisiete mil quinientos ochenta y tres con treinta centavos \$ 917.583,30 (arts. 34, 36, 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).- COMUNIQUESE lo ordenado al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-Fdo. Dr. Carlos Miguel Acuña. Juez.-

Saludo a Ud. atentamente .-

263600385006696888

Exp. N°: 42802

Carátula: ABDALA, ADOLFO RAUL. C/G.M.S. INTERNATIONAL TRADING S.A. S/

··COBRO EJECUTIVO

Mercedes, de septiembre de 2020.- MB

I- Téngase presente lo denunciado por la perito martillera actuante respecto a los

días y horarios de visitas del inmueble a subastar, fecha hasta la cual se podrá

realizar el deposito en garantida, inicio y finalización del acto de la subasta pública

electrónica y hágase saber a sus efectos.-

II- Atento lo solicitado, la fecha de finalización de la subasta pública electrónica

denunciada y conforme lo dispuesto por el art. 38, Ac. 3604/12; senálase la

audiencia para el día 22 de diciembre de 2020, a las 10 horas para que

comparezcan el adjudicatario y la martillera interviniente -con la posibilidad de

asistencia de las partes del proceso- a los efectos de proceder a la confección del

acta de adjudicación del bien registrable.-

Carlos Miguel Acuña

Juez

227300385006722022

Exp. N°: 42802

Carátula: ABDALA, ADOLFO RAUL. C/G.M.S. INTERNATIONAL TRADING S.A. S/

··COBRO EJECUTIVO

Mercedes, de septiembre de 2020.- MB

Atento a lo manifestado por la perito martillera actuante, téngase como fecha de

inicio de la subasta de autos el 20/11/2020.-

Téngase presente lo demás expuesto.-

Carlos Miguel Acuña

Juez

237700385006765610

Exp. N°: 42802

Carátula: ABDALA, ADOLFO RAUL. C/G.M.S. INTERNATIONAL TRADING S.A. S/

··COBRO EJECUTIVO

Mercedes, de OCTUBRE de 2020.- AM

Téngase presente lo manifestado por la Perito Laura María Clara Amorelli, en su presentación electrónica de fecha 19 de octubre del corriente, bajo el codigo de tramite 253100385006764649 y conforme lo allí solicitado, librese edicto con las aclaraciones efectuadas, a publicarse por un dia en el Boletin Judicial y en el diario "El Dia" de la ciudad de La Plata. Asimismo, hágase saber a la profesional que el edicto acompañado como archivo adjunto en formato PDF, se encuentra observado por cuanto para su diligenciamiento el mismo deberá ser remitido en forma electrónica al Boletín Oficial (B).-

Carlos Miguel Acuña

Juez

247300385006775355

OFICIO

Mercedes, de Octubre de 2020.-

A la Sra. encargada del

Registro General de Subastas Judiciales - Seccional Mercedes

Dra. Laura Arenas Perazzo

LAURA.ARENASPERAZZO@PJBA.GOV.AR

Tengo el agrado de dirigirme a U.D.. en los autos caratulados "ABDALA,ADOLFO RAUL.C/G.M.S.INTERNATIONAL TRADING S.A. S/ ··COBRO EJECUTIVO ", Expte N°:42802 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de Silvia H. Fernández, de este Departamento Judicial, a efectos de hacerle saber que lo requerido por el Registro General de Subastas Judicial en el instrumento adjunto al oficio recepcionado con fecha 22/10/2020 se encuentra cumplimentado en el decreto de venta de fecha 11/06/2020, apartado "ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA", párrafo tercero "in fine".-

Saludo a UD. Atte.-